Gobernación del CAUCA

INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. DC-SGSC-MC-007-2026
ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

OBJETO A CONTRATAR: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA MODERNIZAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE LAS UNIDADES DE POLICÍA EN EL CAUCA PARA OPTIMIZAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y LOGÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR PATRONES DELICTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

La Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Cauca, presenta el informe de evaluación al proceso de mínima cuantía No. DC-SGSC-MC-007-2026

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública, se procede a realizar la evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes:

PROPUESTAS PRESENTADAS

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública, a través de la plataforma SECOP II, se recepcionaron las siguientes propuestas:

No.	Nombre del Proponente	Valor Oferta
1.	ELECTROCOM S.A.S.	$ 28.916.730
2.	IMPOCAUCA	$ 34.001.100
3.	MANUEL ALEJANDRO RAMOS LOMAS	$ 36.423.000
4.	DIANA MARIA GONZALEZ NARVAEZ - EFFECTIVE SOFTWARE	$ 39.487.500
5.	INREDESOFT SAS	$ 43.200.000
6.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOOP SAS	$ 43.875.000

En el informe de evaluación preliminar, el Comité Evaluador determinó que el oferente **ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.** sociedad identificada con NIT No. 800.229.279-4, representada legalmente por FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA identificado con cedula de ciudadanía N° 98.546.740 expedida en Envigado (A) NO CUMPLE el requisito de **MYPYMES NACIONALES con domicilio en el Departamento de ejecución,** toda vez que Acorde al CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, el Domicilio principal de la sociedad es Bogotá D.C.

De igual manera, en dicha evaluación se señaló que el oferente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA** LTDA sociedad identificada con NIT No. 900.248.705-4, representada legalmente por NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ identificada con cédula 34.316.129 de Popayán debía aclarar el valor de su oferta, dado que esta presentaba un aparente precio artificialmente bajo. Se solicitó que **explique las razones y/o motivos que sustentan el valor ofrecido**. Indicándole que la explicación debía ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. En aplicación de lo señalado por Colombia Compra Eficiente se le requirió la siguiente desagregación del valor ofertado:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Al respecto, es oportuno manifestar que, revisados los documentos de subsanación y aclaración de la oferta, cargados a la plataforma SECOP II el 16/10/2026 5:52:19 PM, por parte de la proponente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA** LTDA sociedad identificada con NIT No. 900.248.705-4, representada legalmente por NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ identificada con cédula 34.316.129 de Popayán (Cauca), se concluyó lo siguiente:

- El proponente presenta una tabla en la cual indica un valor desagregado del valor ofertado de la siguiente manera: costo unitario por OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($815.281,43), gastos generales e imprevistos estimados en el 10% por OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($81.528,14) y utilidad del 18% equivalente a CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($161.426). Sin embargo, dicha tabla corresponde a una manifestación unilateral elaborada por el propio proponente y no se adjunta ningún documento o soporte probatorio independiente que permita analizar la desagregación del valor ofertado.
- El oferente relaciona contrato ejecutado previamente con el Municipio de Silvia (C), sin embargo, la idoneidad previa o experiencia no prueba de manera objetiva la sostenibilidad financiera de la oferta actual.
- El documento presentado contiene contradicción sobre el valor unitario ofertado, estimándolo en $28.800, valor que no corresponde con la oferta financiera presentada.

Dejando a la luz de para todos los fines pertinentes, que la oferta presentada por valor de $ 28.800, está generando una rentabilidad del 18% sobre los costos reales de mercancía, los cuales pueden ser claramente demostrados.

Frente al argumentos expuestos es necesario realizar a la entidad las siguientes preguntas

¿Es pertinente que la entidad, rechazar a un oferente que demuestra idoneidad en la ejecución del contrato?

De esta manera, dado que el proponente IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAUCA S.A.S. no logró demostrar objetiva ni documentalmente la sostenibilidad de su oferta económica, el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el literal h, señalado en el numeral 16 del documento de invitación pública *"CAUSALES DE RECHAZO" "..""Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.".*

Por su parte, la oferente **DIANA MARIA GONZALEZ NARVAEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.061.782.295 expedida en Popayán (C), allegó nuevos documentos el 16/10/2026 5:16:29 PM:

1.1 CAPACIDAD JURIDICA Y TÉCNICA.

REQUISITO JURIDICO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	X			Aporta certificación suscrita bajo la gravedad de juramento de no estar obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN) y planilla No. 9511845206.
	PARAFISCALES	X			

De conformidad con lo anterior, la proponente **DIANA MARIA GONZALEZ NARVAEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.061.782.295 expedida en Popayán (C), **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad.

CONCLUSIONES GENERALES DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA

Gobernación del CAUCA

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice al Departamento del Cauca el cumplimiento del objeto establecido en la invitación, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de mínima cuantía **DC-SGSC-MC-007-2026** a la proponente **DIANA MARIA GONZALEZ NARVAEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.061.782.295 expedida en Popayán (C), teniendo en cuenta que **CUMPLE** con la totalidad de requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Se firma en Popayán a los DIECINUEVE (19) días del mes de OCTUBRE de 2026.

NOMBRE	FIRMA
ANGIE BRIGITHE SAMBONI GARCES Contratista – Secretaría de Gobierno	Angie Brigithe Samboni Garces
DANIELA ZAPATA MUÑOZ Abogada – Secretaría de Gobierno	Daniela Zapata
ANDRES ALFREDO BERNAL Abogado – Dirección Jurídica	